

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9066 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0027389

Señores
Inter servicios SAS

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La etiqueta contiene información comercial que no hace parte del signo solicitado.

Del análisis de la etiqueta aportada, se evidencia que esta incluye expresiones de carácter comercial que no corresponden al signo distintivo objeto de la solicitud. Se recuerda que las etiquetas no deben contener elementos tales como indicaciones sobre peso, medida, ingredientes del producto, información nutricional, códigos internacionales de referencia de colores, ni ninguna otra información que no haga parte del signo cuya protección se solicita.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Elimine de la etiqueta las expresiones **“MARCAS INTERS”, “ISOTIPO”, “LOGOTIPO”, “PANTONE”, “SLOGAN”, “#d1111c Pantone P48-16 C” y “#1A428a Pantone 7687 C”**, en tanto constituyen información ajena al signo distintivo solicitado.

2. La etiqueta aportada no es clara.

De la información contenida en la solicitud se advierte que la etiqueta no es clara, lo cual impide determinar con certeza cuál es la marca que se pretende registrar. En la etiqueta aportada se identifican cuatro (4) diseños diferentes, los cuales deben tramitarse mediante solicitudes independientes.



Si selecciona el Diseño 1, deberá cambiar la naturaleza del signo, debido a que contiene solamente elementos gráficos, recuerde que deberá anexar una nueva etiqueta en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 50 MB.

Oficio N° 9066 9 de junio de 2025

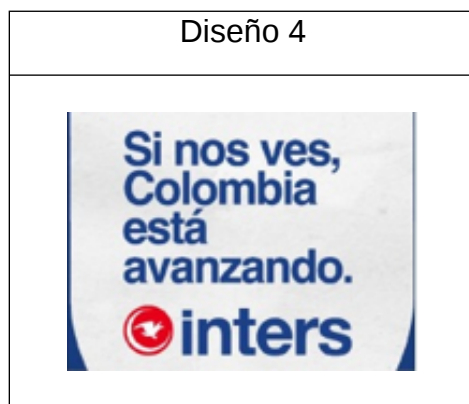
Ref. Expediente N° SD2025/0027389



Si selecciona el Diseño 2, deberá manifestarlo expresamente en su respuesta a este requerimiento y anexar una nueva etiqueta en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 50 MB.



Si selecciona el Diseño 3, deberá eliminar las expresiones “**#d1111c Pantone P48-16 C**” y “**#1A428a Pantone 7687 C**”, y además deberá cambiar la naturaleza del signo, debido a que contiene solamente elementos gráficos, recuerde que deberá anexar una nueva etiqueta en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 50 MB.



Si selecciona el Diseño 4, deberá indicarlo expresamente en su respuesta, afirmando que la denominación de la marca es “**Si nos ves, Colombia está avanzando. Inters**” y adjuntar una nueva etiqueta en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 50 MB.

Oficio N° 9066 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0027389

Dependiendo del diseño seleccionado, deberá también realizar la reivindicación de colores conforme a lo previsto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Para ello, debe describir los colores utilizando un código internacional o su nombre (por ejemplo: rojo, blanco, azul).

Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora